



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 128/2020

La Paz, 15 de junio de 2020

REF.: NOTA VCEI-0649 Y VCEI-0650 DE 25/03/2020, VCEI-0828 DE 29/04/2020 Y VCEI-DGACI-UNC 0948 DE 29/05/2020, DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Para su conocimiento y difusión, se remite las notas VCEI-0649 Y VCEI-0650 de 25/03/2020, VCEI-0828 de 29/04/2020 y VCEI-DGACI-UNC 0948 DE 29/05/2020 del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales comunica que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de la República de Colombia, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República del Ecuador, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y los países de la Región, Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) realizaron gestiones relacionados al Certificado de Origen, relativas a la medida de contingencia frente al COVID - 19, adoptada por los países mencionados.

AOL/fech
cc. archivo

D.A.E.
Fernando E.
Coaguira Ch.
A.N.

Andrea Oros Lorenti
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA
 Ministerio de
 Relaciones Exteriores



3135



Clasificación: **URGENTE**

VCEI- **0649**

La Paz, **25 MAR 2020**

Señor
 Jorge Hugo Lozada
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
 Presente. -

REF.: CERTIFICADOS DE ORIGEN EN PDF SIN FIRMA DEL FUNCIONARIO HABILITADO

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de remitir para su conocimiento y fines consiguientes, copia del mensaje de correo electrónico, enviado por el Director de Integración Económica del Ministro de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, comunicando que debido al impacto del COVID-19 y la afectación en la expedición y firma de certificados de origen por parte de los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), solicita los buenos oficios para que sean aceptados los certificados de origen en PDF sin la firma del funcionario habilitado. Asimismo, indica que una vez se normalice el servicio se procederá a remitir el Certificado firmado y en forma física en los eventos que se requiera.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ur 13433 20
 Adj. lo indicado
 CAF/FJZ



[Handwritten Signature]
Emb. Claribel Sandra Aparicio Ferreira
 VICEMINISTRA DE COMERCIO
 EXTERIOR E INTEGRACIÓN
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Abdul Fatat Romero <afatat@minci.gov.co>

Jun., 23 miér. 19:25 (hace 13 horas)

para mí, mendaza10@gmail.com, anibal.arnica@cancilleria.gov.co, martin.canillo@cancilleria.gov.co, personmac@gmail.com, Sandra Lily Ovidio

Apreciados Todos:

Con un cordial saludo, quisiera hacer referencia al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que ha sido decretado en el territorio Nacional, con el fin de afrontar la situación que se vive en torno al COVID-19.

En razón a las medidas adoptadas, nuestra Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) nos indica que habrá afectación en la expedición de certificados de origen ya que debido al aislamiento preventivo adoptado no se tendrán disponibles las firmas de los funcionarios habilitados para emitir tales certificados (ni en forma física ni en forma digital).

Por lo anterior, y con el fin de atender esta situación excepcional que se presenta y no afectar el comercio preferencial entre nuestros países, recurrimos a sus buenos oficios para que sean aceptados los certificados de origen en PDF sin la firma del funcionario habilitado. Por supuesto, una vez se normalice el servicio se procederá a remitir el Certificado firmado y en forma física en los eventos que se requiera.

Agradecemos la atención que se dé a esta solicitud.

Atentamente,

ABDUL FATAT ROMERO

Director

Dirección de Integración Económica

afatat@minci.gov.co

Calle 28 No. 13A - 15

(571) 6067676 ext. 1304-1306

Edificio Centro de Comercio Internacional - Piso 06

Bogotá, Colombia

www.minci.gov.co



El progreso
es de todos

Ministerio de Comercio



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA
 Ministerio de Relaciones Exteriores



Clasificación: **URGENTE**

VCEI-**0650**

La Paz, **25 MAR 2020**

Señor
 Jorge Hugo Lozada
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

**REF.: CERTIFICADOS DE ORIGEN
 EMITIDOS DIGITALMENTE**

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de remitir para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Oficio Nro. MPCEIP-DM-2020-0042-O suscrito por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, de la República del Ecuador, comunicando que debido al impacto del COVID-19, ha dispuesto que todos los certificados de origen, a partir del lunes 23 de marzo de 2020, y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

HR. 17435.20
 Adj. lo indicado
 CAF/FJZ



Emb. Claribel Sandra Aparicio Perreira
 VCEMINISTRA DE COMERCIO
 EXTERIOR E INTEGRACIÓN
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Oficio Nro. MPCEIP-DM-2020-0042-O

Quito, 19 de marzo de 2020

Sra. Claribel Sandra Aparicio
Viceministra de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de
Bolivia

Estimada Viceministra,

Los momentos difíciles que vive nuestra región y la mayor parte del planeta han hecho que los gobiernos nos veamos avocados a la toma de medidas cada vez más drásticas para garantizar la salud de nuestra población.


Es así que el Gobierno Nacional del Ecuador ha restringido al máximo la movilidad en todo el territorio, con el objeto de mantener bajo control los nuevos contagios por COVID 19. Estas medidas implican desde horarios de restricción total de movilidad, hasta periodos de circulación restringida y controlada.

Con este antecedente, y a efectos de evitar la propagación de este peligroso virus mediante el contacto físico y la aglomeración de personas en espacios públicos, he dispuesto que todos los certificados de origen, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020, y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable.

Sabemos que medidas similares están siendo aplicadas en otros países, por lo que confiamos en que las preferencias que el Ecuador recibe en el marco bilateral seguirán aplicándose por medio de la presentación de la copia del certificado de origen, cuyo original podrá remitirse una vez que las condiciones mejoren.

La Subsecretaría de Origen, Defensa y Normatividad Comercial de este Ministerio queda atenta a cualquier duda, consulta o verificación necesaria por parte de sus autoridades (sdync@produccion.gob.ec).

Atentamente,


Iván Ontaneda Berrú

Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Relaciones Exteriores

3129



Clasificación: **MUY URGENTE**

VCEI- **0828**

La Paz, **29 ABR 2020**

Señor
Jorge Hugo Lozada Añez
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

REF.: MEDIDAS DE CONTINGENCIA ADOPTADAS POR PAÍSES DE LA REGIÓN

Señor Presidente Ejecutivo a.i.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de remitir copia de las notas recibidas por este despacho, relativas a las medidas de contingencia adoptadas por los países de la región, frente al COVID-19, para la emisión de certificados de origen a fin de no afectar sus exportaciones.

En ese sentido, se agradecerá encaminar las medidas necesarias a fin de garantizar las importaciones provenientes de dichos países, mientras dure la emergencia sanitaria. Para dicho propósito, se adjunta un cuadro resumen con las referidas comunicaciones.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterarle, las seguridades de mi distinguida consideración.

Hr. 20529, 20
Adj. Lo citado
CAF/EJ/IG/GMF



[Signature]
Emb. Claribel Santa Aparicio Fariña
VICE-MINISTRA DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION
Ministerio de Relaciones Exteriores



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

CUADRO RESUMEN DE MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

NOTAS RECIBIDAS DE LA EMBAJADA DE BOLIVIA EN URUGUAY

	NOTA SC	DOCUMENTO ALADI/PAÍS	REFERENCIA
1	Cite: EBUR-122/2020	ALADI/CR/di 4993 y ALADI/CR/di 4993.1	Certificado de Origen y requisitos para los Certificados Fitosanitarios de México
2	Cite: EBUR-123/2020	ALADI/CR/di 4990.2	Sobre la emisión de Certificados de Origen de Ecuador
3	Cite: EBUR-128/2020	ALADI/SEC/di 2872	Resumen de medidas de contingencia en materia de certificación de origen adoptadas por Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay
4	Cite: EBUR-129/2020	Nota N° 19 de la Representación Permanente de Brasil	Medidas de contingencia en materia de certificación de origen adoptadas por Brasil
5	Cite: EBUR-130/2020	ALADI/CR/di 4998	Medidas de contingencia en materia de certificación de origen adoptadas por Venezuela
6	Cite: EBUR-140/2020	ALADI/SUBSE/di 4995.1	Medidas vigentes en materia de Certificación de origen implementadas por Argentina
7	Cite: EBUR-141/2020	ALADI/SUBSE/di 4993.2	Información complementaria sobre emisión de certificados de origen por parte de México

NOTAS RECIBIDAS DE LAS EMBAJADAS ACREDITADAS EN BOLIVIA

	NOTA	PAÍS	REFERENCIA
1	PROT. N. 351 Reg.n. 17	Italia	Certificados de origen y toda documentación que deben presentar las empresas italianas ante autoridades extranjeras
2	Nota Nro. MREMH-EECUBOLIVIA-2020-0012-N	Ecuador	Emisión digital de los Certificados de Origen



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

NOTA SC

Clasificación: ORDINARIA
Montevideo, 14 de abril de 2020

Cite: EBUR-129/2020
H.R.: 18817-20

DIRIGIDO A:	Emb. Claribel Aparicio Ferreira VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE	M.C. Carmen Silvana Sandoval Landivar ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
INSTITUCION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD - PAIS	La Paz- Bolivia
REFERENCIA:	Medidas de contingencia en materia de certificación de origen adoptadas por Brasil
PAGINAS N°:	(4) incluida la presente

Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a las medidas de contingencia en materia de Certificación de Origen adoptadas por algunos países miembros de la ALADI por efecto de la pandemia COVID -19.

Al respecto, tengo a bien remitir para su conocimiento y fines consiguientes, la Nota N° 19 de la Representación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR, mediante la cual hace conocer las medidas adoptadas por su país en materia de Certificación de Origen, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID -19.

En este sentido, mucho agradeceré hacer de conocimiento de las Instituciones competentes, la señalada información.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades, de mi más alta y distinguida consideración.


M. C. Carmen Silvana Sandoval Landivar
 Encargada de Negocios a.i.
 Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia
 en la República Oriental del Uruguay

CSSL/je
Ad. Lo ciado



DELEGAÇÃO PERMANENTE DO BRASIL JUNTO À ALADI E AO MERCOSUL

Nº 19

A Delegação Permanente do Brasil junto à ALADI e ao MERCOSUL cumprimenta a Secretaria-Geral da Associação Latino-Americana de Integração (ALADI) e tem a honra de fazer referência às dificuldades comunicadas por diversos Estados membros na emissão e apresentação do original dos certificados de origem para obtenção de preferências tarifárias ao amparo de acordos regionais e bilaterais.

2. A esse respeito, informa-se que a Instrução Normativa nº 680/2006 da Receita Federal do Brasil (RFB), em seu artigo 19, já prevê, como regra, a apresentação em formato digitalizado dos documentos pertinentes, inclusive o certificado de origem, cabendo ao importador preservar os originais em seu poder para eventuais casos em que se faça necessária verificação ou investigação específica.

3. Diante dos desafios impostos pela pandemia de COVID-19, o Governo brasileiro seguirá aceitando certificados de origem em formato digitalizado, sem prejuízo da necessidade de eventual apresentação futura de originais, em casos específicos em que seja iniciado procedimento de investigação ou equivalente.

4. O Governo brasileiro solicita, ainda, reciprocidade de tratamento aos demais Estados membros da Associação, tendo em vista que a atual conjuntura também poderá dificultar o envio de certificado de origem original pelos exportadores do Brasil.



5. A Delegação Permanente do Brasil junto à ALADI e ao MERCOSUL solicita à SG-ALADI dar conhecimento do que precede às representações dos países membros da Associação.

A Delegação Permanente do Brasil junto à ALADI e ao MERCOSUL aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral da ALADI os protestos de sua alta consideração.

Montevideu, em 13 de abril de 2020.





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

NOTA SC

Clasificación: ORDINARIA

Cite: EBUR-123/2020

Montevideo, 07 de abril de 2020

H.R.: 18247.20

DIRIGIDO A:	Emb. Claribel Aparicio Ferreira VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE	M.C. Carmen Silvana Sandoval Landivar ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
INSTITUCION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD - PAIS	La Paz- Bolivia
REFERENCIA:	Sobre la emisión de Certificados de Origen de Ecuador
PAGINAS Nº:	(3) incluida la presente


Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a la Nota EBUR 104/2020, mediante la cual se remitió las medidas adoptadas por Ecuador, respecto a la Certificación de Origen, en el marco de la emergencia sanitaria COVID - 19.

Al respecto y como alcance a la Nota señalada, tengo a bien adjuntar la Nota ALADI7CR/di 4990.2, mediante la cual la Secretaria General de la ALADI, a solicitud de la Representación Permanente de Ecuador ante ALADI, transmite las nuevas medidas adoptadas por Ecuador, respecto a la Certificación de Origen.

En este sentido, mucho agradeceré hacer de conocimiento de las instituciones competentes, la Nota mencionada.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades, de mi más alta y distinguida consideración.


M.C. Carmen Silvana Sandoval Landivar
Encargada de Negocios a.i.
Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia
en la Republica Oriental del Uruguay

CSSL/je
Ad. Lo citado



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4990.2
Representación del Ecuador
3 de abril de 2020

MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Montevideo, 02 de abril de 2020

Nota N° 4-3-20/ALADI/2020

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General, con ocasión de referirse a la solicitud tendiente a la aceptación de certificados de origen de manera digitalizada, mientras dure la crisis global causada por la expansión del COVID-19.

Al respecto, la Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI, pone en vuestro conocimiento que el Ecuador actuará en conformidad y reciprocidad, aceptando las copias simples de los certificados de origen emitidos de manera manual por nuestros socios comerciales, a fin de evitar afectaciones innecesarias al comercio.

En este sentido el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), autoridad competente del tema, ha informado que siempre que los certificados de origen se encuentren emitidos conforme a la normativa comunitaria de la CAN, o a la normativa establecida en los acuerdos comerciales vigentes para Ecuador, estos serán procedentes y aceptables para el respectivo control y verificación de origen y por ende, podrán beneficiarse del trato preferencial que solicite el declarante. Indica asimismo, que aceptar las copias simples de los certificados manuales se encuentra impulsado por el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, en su artículo 10: **Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito**, estableciendo en el numeral 2, lo siguiente:

2 Aceptación de copias

2.1 Cada Miembro se esforzará, cuando proceda, por aceptar copias impresas o electrónicas de los documentos justificantes exigidos para las formalidades de importación, exportación o tránsito.

2.2 Cuando un organismo gubernamental de un Miembro ya posea el original de un documento de ese tipo, cualquier otro organismo de ese Miembro aceptará, cuando proceda, en lugar del documento original una copia impresa o electrónica facilitada por el organismo en cuyo poder obre el original.

Ante lo expuesto, el SENAE solicita conocer los puntos de contacto de la entidad respectiva, a fin de que pueda mantenerse la comunicación directa en caso de requerirlo.

A la Honorable
Secretaría General
de la Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI hace propicia la ocasión para renovar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

NOTA SC

Clasificación: ORDINARIA
Montevideo, 07 de abril de 2020

Cite: EBUR-122/2020
H.R.: 18246.20

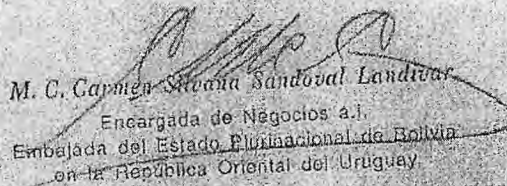
DIRIGIDO A:	Emb. Claribel Aparicio Ferreira VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE	M.C. Carmen Silvana Sandoval Landivar ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
INSTITUCION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD - PAIS	La Paz- Bolivia
REFERENCIA:	Sobre la emisión de Certificados de Origen y requisitos para los Certificados Fitosanitarios de México
PAGINAS N°:	(3) incluida la presente

Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de remitir adjunto a la presente las Notas ALADI/CR/di 4993 y ALADI CR7/di 4993.1 a través de las cuales, la Secretaría General de la ALADI, a solicitud de la Representación Permanente de México ante la ALADI, trasmite las medidas de contingencia por emergencia sanitaria COVID-19, adoptadas por México, respecto a la emisión de Certificados de Origen y requisitos para los Certificados Fitosanitarios.

En este sentido, mucho agradeceré hacer de conocimiento de las instituciones competentes, las Notas mencionadas adjuntas a la presente.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades, de mi más alta y distinguida consideración.


M. C. Carmen Silvana Sandoval Landivar
Encargada de Negocios a.i.
Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia
en la República Oriental del Uruguay

CSSL/je
Ad. Lo citado



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4993
Representación de México
1º de abril de 2020

MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Montevideo, 30 de marzo de 2020

Nota RepMex N° 013/20

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de informar a esa Secretaría General y, por su intermedio, a las Representaciones Permanentes de los países miembros de la Asociación, las medidas extraordinarias establecidas por el Gobierno de México, mediante Decreto Presidencial, para evitar la propagación del COVID 19, dentro de las cuales se encuentra restringir la movilidad en todo el territorio, mantener una sana distancia y evitar el contacto físico.

En ese sentido, toda vez que la estrategia de la lucha contra el COVID 19 busca mitigar los impactos en el comercio internacional, asegurando un comercio multilateral previsible que mantenga la apertura de nuestros mercados, a partir del 30 de marzo, México está validando los certificados de origen para todos los Acuerdos suscritos al amparo del TM 80 que así lo requieran, sin firma y sin sello.

Es importante destacar que la referida medida busca salvaguardar la integridad tanto de los funcionarios que se encuentran a cargo de la emisión de los certificados como de los operadores de comercio exterior. Medidas similares han sido adoptadas por diversos socios comerciales, por lo que se solicita que las preferencias arancelarias acordadas en el marco de la ALADI se sigan aplicando al presentarse un certificado de origen con las características antes mencionadas.

En caso de presentarse dudas sobre la autenticidad de los certificados de origen, éstas serán atendidas en los siguientes correos electrónicos: juan.diazm@economia.gob.mx; zaknikte.carbajal@economia.gob.mx.

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Secretaría General las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

A la Secretaría General de la ALADI
Presente

ALADI/CR/di 4993.1
Representación de México
2 de abril de 2020

MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Montevideo, 2 de abril de 2020

Nota RepMex N° 014/20

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de informar a esa Secretaría General y, por su intermedio, a la Representación del Ecuador y a las interesadas, sobre la consulta que dicha delegación realizó en la Nota N° 3-4-18/ALADI2020, relacionada con los requisitos para los Certificados Fitosanitarios aceptados en las aduanas en el marco de la actual situación del COVID-19.

Se remitió la solicitud al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), perteneciente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la respuesta fue la siguiente:

"(...) para los países que así lo han solicitado (...) se determina que los embarques de productos y subproductos de origen vegetal que requieran la presentación de un Certificado Fitosanitario original, podrán ingresar al país cumpliendo con lo siguiente:

**El interesado deberá entregar al personal oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria correspondiente copia del Certificado Fitosanitario, el cual deberá cotejar con las indicaciones de los países de origen de las mercancías (...)*

**El interesado deberá entregar una Carta Compromiso en la OISA correspondiente en la cual se compromete a entregar el Certificado Fitosanitario 15 días después de levantar la contingencia por COVID-19 en el país de origen".*

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Secretaría General las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

A la Secretaria General de la ALADI
Presente



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

NOTA SC

Clasificación: ORDINARIA
Montevideo, 13 de abril de 2020

Cite: EBUR-128/2020

H.R.: 18814.20

DIRIGIDO A:	Emb. Claribel Aparicio Ferreira VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE	M.C. Carmen Silvana Sandoval Landivar ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
INSTITUCION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD - PAIS	La Paz- Bolivia
REFERENCIA:	Resumen de medidas de contingencia en materia de certificación de origen adoptadas por algunos países miembros
PAGINAS N°:	(6) incluida la presente

Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a las medidas de contingencia en materia de Certificación de Origen adoptadas por algunos países miembros de la ALADI por efecto de la pandemia COVID -19.

Al respecto, tengo a bien remitir para su conocimiento y fines consiguientes, el documento ALADI/SEC/di 2872 que resume las medidas de contingencia antes mencionadas, comunicadas oficialmente a la ALADI, hasta el 8 de abril del presente año.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades, de mi más alta y distinguida consideración.

M. C. Carmen Silvana Sandoval Landivar

Encargada de Negocios a.i.
Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia
en la República Oriental del Uruguay

CSSL/jé
Ad. Lo ciado



Secretaría General

ALADI/SEC/di 2872
8 de abril de 2020

**MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE
ORIGEN ADOPTADAS POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI POR
EFECTO DE LA PANDEMIA COVID-19**

El presente documento fue elaborado por la Secretaría General, a los efectos de brindar un resumen de las medidas de contingencia adoptadas y comunicadas por los países miembros en materia de certificación de origen hasta la fecha, como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Al respecto, se informa que a la fecha se recibieron comunicaciones por parte de Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay, las cuales fueron oportunamente circuladas a los países miembros a través de los correspondientes documentos ALADI/CR/di.

COLOMBIA

Hasta el 31 de marzo: Emisión de Certificados de Origen en PDF sin la firma del Funcionario Habilitado

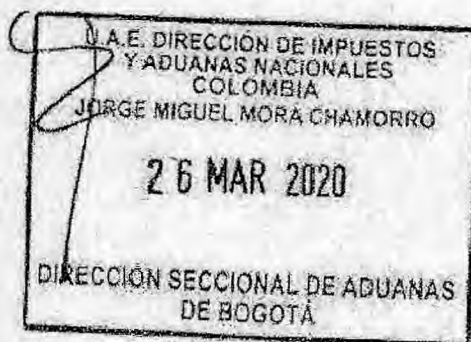
Mediante Nota MPC-006 de 24 de marzo de 2020, publicada como documento ALADI/CR/di 4989, la Representación de Colombia informó que, debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que ha sido decretado en el territorio colombiano, con el fin de afrontar la situación que se vive en torno al COVID-19, habrá afectación en la expedición de certificados de origen, ya que debido al aislamiento preventivo adoptado no se tendrán disponibles las firmas de los funcionarios habilitados para emitir tales certificados (ni en forma física ni en forma digital).

Al respecto, y con el fin de evitar afectar el comercio preferencial, solicita a los demás países miembros que acepten los certificados de origen en PDF sin la firma del funcionario habilitado comprometiéndose a que, una vez se normalice el servicio, se procederá a remitir los certificados firmados y en forma física en los eventos que se requiera.

A partir del 1 de abril: Emisión de Copia de Certificados de Origen en PDF con sello y firma del Funcionario Habilitado "digitalizados"

Posteriormente, por Nota MPC-007 de 30 de marzo de 2020, publicada como documento ALADI/CR/di 4989.1, comunicó que, a partir del 1 de abril de 2020, los certificados de origen serán expedidos con sello y firma digitalizada de los funcionarios habilitados para tal fin.

Al respecto, solicita a los demás países que acepten dichos certificados de origen en copia PDF con el sello y la firma digitalizada de los funcionarios autorizados, tal como se muestra en la imagen siguiente, con el fin de acceder a las preferencias pactadas en el marco de los acuerdos.



Asimismo, solicita que, en caso de duda, se realicen las consultas pertinentes a su autoridad aduanera e informa los puntos de contacto.

Yuber Cifuentes

Jefe Coordinación de Verificación de Origen (A)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Correo: ycifuentesv@dian.gov.co
Teléfono: 6079999 Ext. 903301

Ana Ceila Beltrán

Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera Dirección de Gestión de Aduanas

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Correo: abeltrana@dian.gov.co

ECUADOR

Aceptación de copias de Certificados de Origen en las importaciones cursadas a través de Acuerdos Comerciales Preferenciales, en reciprocidad

De acuerdo con lo expresado en la Nota de la Representación del Ecuador N° 4-3-20/ALADI/2020 de 2 de abril de 2020, publicada como documento [ALADI/CR/di 4990.2](#), el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE); a fin de evitar afectaciones innecesarias al comercio y en reciprocidad, aceptará copias simples de los certificados de origen emitidos de manera manual.

Al respecto, solicita conocer los puntos de contacto de la entidad respectiva en cada país, a fin de poder mantener una comunicación directa en caso de requerirlo.

MÉXICO

Solicitud de aceptación de Certificados de Origen emitidos sin firma y sin sello del Funcionario Autorizado

Mediante Nota Rep Mex N° 13/20 de 30 de marzo de 2020, publicada como documento [ALADI/CR/di 4993](#), la Representación de México comunicó que, a partir del 30 de marzo, México está validando (emitiendo) los certificados de origen para todos los Acuerdos suscritos al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (TM80) que así lo requieran, sin firma y sin sello.

Al respecto, solicita a sus socios comerciales que, al recibir un certificado de origen con las características mencionadas, se les sigan aplicando las preferencias acordadas en el marco de los referidos Acuerdos.

Por último, informa que, en caso de presentarse dudas sobre la autenticidad de los certificados de origen, éstas serán atendidas en los siguientes correos electrónicos:

juan.diazm@economia.gob.mx;

zaknikte.carbajal@economia.gob.mx.

PERÚ

Solicitud de aceptación de copias de Certificados de Origen

Mediante Nota N° 7-5-Z/8 de 19 de marzo 2020, publicada como documento ALADI/CR/di 4988, la Representación del Perú informó que la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, mediante Oficio N° 117-2020, trasmitió la imposibilidad de que sus exportadores puedan contar con el original del correspondiente Certificado de Origen, sin que ello signifique que no se cumpla con las medidas de seguridad para la emisión de los mismos.

Al respecto, comunicó que estos siguen siendo emitidos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) por las respectivas autoridades competentes, sin perjuicio de los controles y fiscalizaciones posteriores que correspondiera efectuar.

Asimismo, solicita a los restantes países otorgar las preferencias arancelarias contra presentación de copias de los Certificados de Origen y, en caso de duda sobre su autenticidad, realizar la consulta respectiva al MINCETUR.

URUGUAY

Aceptación y emisión de copias de Certificados de Origen en el marco de Acuerdos Comerciales Preferenciales

Mediante Nota 090/20 de 1° de abril de 2020, publicada como documento ALADI/CR/di 4994, la Representación de Uruguay comunicó las medidas adoptadas en el contexto de la actual emergencia sanitaria, tanto en lo que refiere a la recepción de copias de Certificados de Origen por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, como a la emisión de los mismos por parte de Uruguay.

Dichas medidas involucran la aceptación de copias de Certificados de Origen en las operaciones de importación cursadas al amparo de Acuerdos Comerciales Preferenciales. Asimismo, informa que, a partir del 2 de abril de 2020, se habilitó a las Entidades que emiten Certificados en Uruguay a proporcionar a los exportadores copia del Certificado de Origen en lugar de ejemplar original para ser presentados a las aduanas de importación en el marco de los Acuerdos Comerciales Preferenciales suscritos al amparo del TM80.

Al respecto informa que este procedimiento ya se venía aplicando desde la semana anterior con Chile y Perú en función de contactos bilaterales establecidos previamente a esos efectos.

Por último, informa los puntos de contacto en caso de dudas sobre la autenticidad de los Certificados de Origen:

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay

rdonamari@cncs.com.uy

mbarac@cncs.com.uy

aacosta@cncs.com.uy

Cámara Mercantil de Productos del País

Diego Moreni: dmoreni@camaramercantil.com.uy

Diego Trindade: dtrindade@camaramercantil.com.uy

Unión de Exportadores del Uruguay

icarminati@uniondeexportadores.com

origen@uniondeexportadores.com

Teléfono: 598 98 001 585

Cámara de Industrias del Uruguay

Esta entidad creó un repositorio de los Certificados de Origen emitidos, en el cual se puede realizar consultas mediante un acceso con contraseña

Sitio Web: <http://www.ciu.com.uy/couy.html>

Dirección para consultas: daci@ciu.com.uy

Países que aún no cuentan con el usuario y la contraseña: solicitarlos a gabriel.arimon@mef.gub.uy o diego.fernandez@mef.gub.uy.

Por consultas adicionales, favor dirigirse a la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas:

Diego Fernández: diego.fernandez@mef.gub.uy.

Gabriel Arimón: gabriel.arimon@mef.gub.uy



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

NOTA SC

Clasificación: ORDINARIA
Montevideo, 14 de abril de 2020

Cite: EBUR-130/2020
H.R.: 18819.20

DIRIGIDO A:	Emb. Claribel Aparicio Ferreira VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE	M.C. Carmen Silvaña Sandoval Landivar ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
INSTITUCION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD - PAIS	La Paz- Bolivia
REFERENCIA:	Medidas de contingencia en materia de certificación de origen adoptadas por Venezuela
PAGINAS N°:	(2) incluida la presente


Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a las medidas de contingencia en materia de Certificación de Origen adoptadas por algunos países miembros de la ALADI por efecto de la pandemia COVID -19.

Al respecto, tengo a bien remitir para su conocimiento y fines consiguientes, la Nota ALADI/CR/di 4998 mediante la cual la Secretaría General de la ALADI, transmite las medidas de contingencia adoptadas por la Representación Permanente de Venezuela ante ALADI y MERCOSUR en materia de Certificación de Origen, en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID -19.

En este sentido, mucho agradeceré hacer de conocimiento de las Instituciones competentes, la señalada información.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades, de mi más alta y distinguida consideración.


M. C. Carmen Silvaña Sandoval Landivar
Encargada de Negocios a.i.
Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia
en la República Oriental del Uruguay

CSSL/je
Ad. Lo ciado



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4998
Representación de Venezuela
13 de abril de 2020

MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Montevideo, 13 de abril de 2020

RPRBV/MERCOSUR/ALADI/OF N° 003-2020

La Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Honorable Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en la oportunidad de solicitar muy amablemente se sirva informar a los países miembros de la ALADI, a través de sus respectivas Representaciones Permanentes, la iniciativa de la República Bolivariana de Venezuela de realizar el otorgamiento de preferencias arancelarias a las empresas exportadoras con copia del certificado de origen por un periodo de 30 días; lo anterior, como consecuencia del Decreto de Alarma Nacional y Cuarentena Social dictado por el Ejecutivo Nacional, con base en lo previsto en el art.338 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para evitar la propagación de la pandemia COVID-19.

La Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante ALADI y MERCOSUR, hace propicia la ocasión para manifestar a la Honorable Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Dirección de Protocolo y Ceremonial, el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Montevideo.-



AMBASCIATA D'ITALIA
LA PAZ

PROT. N. 351 Reg. n. 17

La Embajada de Italia saluda muy atentamente al honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Viceministerio de Comercio Exterior e Integración - y tiene a bien comunicar que el Gobierno italiano estableció una nueva modalidad para otorgar a las empresas italianas documentación válida para realizar trámites en el exterior.

A raíz de las medidas sanitarias introducidas en territorio italiano para contener la difusión del COVID-19, como la limitación de la circulación de las personas, los certificados de origen y toda documentación que las empresas italianas deben presentar antes autoridades extranjeras son ahora otorgados por las Cámaras de Comercio de Italia en forma telemática.

Dichos documentos digitales, que podrán ser impresos por las mismas empresas solicitantes, mantienen el formato y la validez de los certificados físicos otorgados anteriormente y satisfacen los estándares establecidos por la Cámara de Comercio Internacional.

Asimismo, en las próximas semanas, entrarán en vigencia ulteriores recursos para verificar la documentación otorgada y se activará una base de datos para comprobar su validez.

La Embajada de Italia, asegurando la tempestiva comunicación de toda novedad al respecto, hace propicia la oportunidad para reiterar al honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Viceministerio de Comercio Exterior e Integración - los sentimientos de su más alta estima y consideración.

La Paz, 14 de abril de 2020

Al honorable
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Viceministerio de Comercio Exterior e Integración
LA PAZ



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

NOTA SC

Clasificación: ORDINARIA

Cite: EBUR-140/2020

Montevideo, 21 de abril de 2020

H.R.: 19612.20

DIRIGIDO A:	Emb. Claribel Aparicio Ferreira VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE	M.C. Carmen Silvana Sandoval Landivar ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
INSTITUCION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD - PAIS	La Paz- Bolivia
REFERENCIA:	Medidas de contingencia por emergencia sanitaria en materia de Certificación de Origen de Argentina
PAGINAS N°:	(6) incluida la presente


Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a la Nota EBUR 121/2020 H.R. 18234.20, mediante la cual se comunicó las medidas de contingencia por la emergencia sanitaria que adoptó, la República de Argentina.

Al respecto y como alcance a la nota señalada, tengo a bien remitir adjunto a la presente, la Nota ALADI/SUBSE/di.4995.1 mediante la cual, la Secretaría General de la ALADI, hace conocer las medidas vigentes en materia de Certificación de Origen implementadas por Argentina, en el marco de la pandemia del COVID 19.

En este sentido, mucho agradeceré se haga de conocimiento de las Instituciones competentes, la información adjunta.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades, de mi más alta y distinguida consideración.


M. C. Carmen Silvana Sandoval Landivar
Encargada de Negocios a.i.
Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia
en la República Oriental del Uruguay

CSSL/je
Adj. Lo citado



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4995.1
Representación Argentina
17 de abril de 2020

MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Montevideo, 17 de abril de 2020

EMSUR-SG No. 14/20

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y con referencia al documento ALADI/SEC/di 2872, tiene el agrado de remitir adjunto a la presente, la Nota No-2020-26329680-APN-SSPYGC#MDP de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo. Dicha Nota adjunta la Circular N° 2 CIRAF-2020-2-E-AFIP-AFIP, de fecha 6 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial el 7 de abril de 2020, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la cual precisa las medidas vigentes en materia de Certificación de Origen tomadas por Argentina en el marco de la pandemia del COVID 19.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

VC/b

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
MONTEVIDEO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-26329680-APN-SSPYGC#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2020

Referencia: NO-2020- 26061496-DIELYC#MRE Nota Cancillería Respuesta Aladi

A: Enrique Luis Vaca Narvaja (DIELYC#MRE),

Con Copia A: Maria Florencia Viyela (DIELYC#MRE), Carla Ines Secondini de Luca (DIELYC#MRE), Jorge Alberto Cannataro (DIELYC#MRE), Miriam HERVATICH (SSPYGC#MDP), Marina CAFARO (DOM#MPYT), Rosana RICCHINI (DPCMYA#MPYT), Marina GARCÍA DEL RÍO (DPCMYA#MPYT), Estefanía MOURIÑO (DOM#MPYT), Alejandra GIACOMELLI (DOM#MPYT), Andrea Soledad RUSSO (DPCMYA#MPYT),

De mi mayor consideración:

SEÑOR DIRECTOR DE INTEGRACIÓN ECONOMICA
DE LATINOAMÉRICA Y CARIBE.
MINISTRO ENRIQUE VACA NARVAJA

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted atento el contexto de la situación actual y en virtud de las medidas de contingencias que en materia de certificación de origen fueran adoptadas por los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) por efecto de la pandemia COVID-19.

En tal sentido, y respecto a la Nota NO-2020- 26061496-DIELYC#MRE a través de la cual solicita conocer las medidas de contingencia en materia de certificación de origen que han sido adoptadas por nuestro país, se señala que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL mediante Nota NO-2020-19119901-APN-SSPYGC#MDP ha precisado las medidas vigentes en materia de Certificación de Origen en

el marco de la pandemia declarada en relación con el coronavirus, habiendo sido instrumentadas dichas medidas por Circular N° 2 CIRAF-2020-2-E-AFIP-AFIP, de fecha 6 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial el 7 de abril de 2020, de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Se adjuntan a la presente, como archivos embebidos, la referenciada Nota y Circular N° 2/2020.

Asimismo, se indica que en similar situación a la manifestada por los países miembros en sus respectivas comunicaciones se encuentran los exportadores de nuestro país ya que, con motivo de la actual coyuntura, también se les dificulta el envío de Certificado de Origen en original, por lo que se solicita reciprocidad de tratamiento para nuestros exportadores y se tenga a bien aceptar los pertinentes Certificados de Origen ya sea en archivo pdf, imagen u otro formato similar y/o copia, a fin que sean presentados ante el organismo que corresponda. Cabe agregar al respecto que se siguen cumplimentando las correspondientes medidas de seguridad en la emisión de los certificados.

Finalmente, atento a la solicitud realizada respecto a los puntos focales por eventuales consultas, se informa la nómina de funcionarios de contacto para mantener una comunicación directa:

dvosec@afip.gov.ar

origenmer@produccion.gov.ar

mercosur@produccion.gob.ar

macafa@produccion.gob.ar

mnalerio@produccion.gob.ar

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.17 08:37:55 -03:00

Alejandro BARRIOS
Subsecretario

Subsecretaría de Política y Gestión Comercial
Ministerio de Desarrollo Productivo



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Circular 2/2020

CIRAF-2020-2-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 06/04/2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-00208323- -AFIP-DVCOAD#SDGCTI del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus como pandemia.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que, mediante la Nota NO-2020-19119901-APN-SSPYGC#MDP y en virtud de los acuerdos firmados por la República Argentina en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) así como los suscriptos con la República de la India, Egipto, SACU e Israel, la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo comunicó lo resuelto en materia de certificación de origen para cubrir las necesidades operativas en materia de comercio exterior.

Que, en tal sentido, dicha Subsecretaría informó que a los fines de garantizar la seguridad de las personas, facilitar la operatoria comercial y garantizar el flujo normal del comercio en los respectivos Acuerdos, ha decidido aceptar, de manera excepcional, que los documentos que acompañen la mercadería a fin de acreditar su origen y acceder a las preferencias de cada Acuerdo, puedan ser presentados ante la autoridad aduanera de nuestro país luego de haber sido transmitidos a los importadores argentinos de manera electrónica ya sea en archivos con extensión pdf, archivos de imagen o formatos similares.

Que si bien los Acuerdos Preferenciales requieren la presentación de los Certificados de Origen en "original", la emergencia sanitaria imperante a nivel mundial conlleva a la aceptación temporal de Certificados de Origen Preferenciales recepcionados electrónicamente por los importadores.

Que a fin de garantizar la verificación y el control, los países signatarios de los Acuerdos Preferenciales mantendrán contacto a través de sus respectivas autoridades competentes a los fines de solicitar la presentación de los Certificados de Origen en su formato original, según lo dispuesto en cada Acuerdo, una vez superada la situación actual.



Que en virtud de ello, y con el objeto de facilitar a los operadores de comercio exterior el uso y aplicación de los beneficios establecidos en los diferentes Acuerdos Preferenciales, corresponde el dictado de la presente medida.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades conferidas a esta Administración Federal por el Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, se estima conveniente precisar lo siguiente:

1. No será exigible, de manera temporal, la presentación de Certificados de Origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina en "original".
2. Se aceptará, de manera temporal, la presentación de Certificados de Origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina que hubieren sido transmitidos electrónicamente a los importadores argentinos.
3. Lo indicado en los puntos anteriores se mantendrá vigente hasta que la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial lo comunique.

Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese.

Mercedes Marco del Pont, Administradora Federal.

e. 07/04/2020 N° 16593/20 v. 07/04/2020

Fecha de publicación 07/04/2020



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores

NOTA SC

Clasificación: ORDINARIA
Montevideo, 21 de abril de 2020

Cite: EBUR-141/2020
H.R.: 19613.20

DIRIGIDO A:	Emb. Claribel Aparicio Ferreira VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DE	M.C. Carmen Silvana Sandoval Landivar ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i.
INSTITUCION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD - PAIS	La Paz- Bolivia
REFERENCIA:	Medidas de contingencia por emergencia sanitaria en materia de Certificación de Origen de México
PAGINAS Nº:	(3) incluida la presente


Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a la Nota EBUR 122/2020 H.R. 18246.20, mediante la cual se comunicó las medidas de contingencia por la emergencia sanitaria que adoptó, México.

Al respecto y como alcance a la nota señalada, tengo a bien remitir adjunto a la presente, la Nota ALADI/SUBSE/di 4993.2 mediante la cual, la Secretaria General de la ALADI, a solicitud de la Representación de México, hace conocer información complementaria sobre la emisión de certificados de origen respecto a la firma y sello de los mismos, en los diferentes Acuerdos registrados en la ALADI.

En este sentido, mucho agradeceré se haga de conocimiento de las Instituciones competentes, la información adjunta.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades, de mi más alta y distinguida consideración.


M. C. Carmen Silvana Sandoval Landivar
Encargada de Negocios a.i.
Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia
en la República Oriental del Uruguay

CSSL/je
Adj. Lo citado



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4993.2
Representación de México
17 de abril de 2020

MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

Montevideo, 16 de abril de 2020

Nota RepMex N° 016.1/20

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de hacer referencia a la Nota RepMex N° 013/20 del 30 de marzo de 2020, a través de la cual se informó de las medidas extraordinarias establecidas por el Gobierno de México para evitar la propagación del COVID-19, y particularmente, para efectos de las preferencias arancelarias de los Acuerdos suscritos al amparo del TM80 se comunicó que la validación de México para los certificados de origen de los acuerdos que los requieran, sería sin firma y sin sello, a partir del 30 de marzo de 2020.

Al respecto, en alcance a la referida Nota, con la finalidad de brindar mayor certidumbre y mantener los estándares de seguridad acordados con los socios comerciales de México, se informa a esa Secretaría General y, por su intermedio a las Representaciones Permanentes de los países miembros de la Asociación que, a partir del lunes 20 de abril de 2020, los certificados de origen validados por México para los Acuerdos listados a continuación, serán a través de firma facsimilar y sello en imagen:

- Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos.
- Acuerdo de Complementación Económica No. 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.
- Acuerdo de Complementación Económica No. 53 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil.
- Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.
- Acuerdo Regional No. 4 relativo a la Preferencia Arancelaria Regional.
- Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

A la Secretaría General
de la ALADI
Presente

Lo anterior, en el entendido de que **dejarán** de emitirse SIN FIRMA y SIN SELLO como se había informado anteriormente. En caso de dudas respecto a la autenticidad de los certificados de origen, éstas se podrán dirigir a los siguientes correos electrónicos:

juan.diazm@economia.gob.mx;

emmanuel.ortega@economia.gob.mx

La Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración agradece de antemano su atención y aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Secretaría General las seguridades de su más atenta y distinguida consideración..

Nota Nro. MREMH-EECUBOLIVIA-2020-0012-N

URGENTE

La EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Relaciones Bilaterales- en ocasión de transmitirle como anexo el Oficio Nro. MPCEIP-DM-2020-0042-O, de 19 de marzo de 2020, que dirige el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesa del Ecuador, Iván Ontaneda Berrú, a la Viceministra de Comercio Exterior e Integración, Claribel Sandra Aparicio.

En el mencionado oficio, el Ministro Ontaneda informó que a efectos de evitar la propagación del Covid-19 a través del contacto físico y la aglomeración de personas en espacios públicos, ha dispuesto que todos los certificados de origen, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020, y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable y, con el compromiso de que, una vez superada la situación de crisis, se enviarán los certificados originales respectivos.

La EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR agradecerá al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Relaciones Bilaterales- hacer llegar oficialmente y de manera urgente a la Viceministra Aparicio la comunicación en referencia, con el especial pedido de por este tiempo se acepte los certificados digitales como prueba de origen suficiente, a fin de que las exportaciones ecuatorianas no tengan dificultades de acceso en Bolivia mientras dure la emergencia del coronavirus.

La EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR en espera de recibir una favorable y urgente respuesta a la solicitud presentada, se vale de la ocasión para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Relaciones Bilaterales- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



La Paz, 25 de marzo de 2020



Al Honorable,
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA -DIRECCIÓN DE RELACIONES
BILATERALES-
Ciudad.-

Oficio Nro. MPCEIP-DM-2020-0042-O

Quito, 19 de marzo de 2020

Sra. Claribel Sandra Aparicio
Viceministra de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de
Bolivia

Estimada Viceministra,

Los momentos difíciles que vive nuestra región y la mayor parte del planeta han hecho que los gobiernos nos veamos avocados a la toma de medidas cada vez más drásticas para garantizar la salud de nuestra población.


Es así que el Gobierno Nacional del Ecuador ha restringido al máximo la movilidad en todo el territorio, con el objeto de mantener bajo control los nuevos contagios por COVID 19. Estas medidas implican desde horarios de restricción total de movilidad, hasta periodos de circulación restringida y controlada.

Con este antecedente, y a efectos de evitar la propagación de este peligroso virus mediante el contacto físico y la aglomeración de personas en espacios públicos, he dispuesto que todos los certificados de origen, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020, y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable.

Sabemos que medidas similares están siendo aplicadas en otros países, por lo que confiamos en que las preferencias que el Ecuador recibe en el marco bilateral seguirán aplicándose por medio de la presentación de la copia del certificado de origen, cuyo original podrá remitirse una vez que las condiciones mejoren.

La Subsecretaría de Origen, Defensa y Normatividad Comercial de este Ministerio queda atenta a cualquier duda, consulta o verificación necesaria por parte de sus autoridades (sdync@produccion.gob.ec).

Atentamente,


Iván Ontañeda Berrú

Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Relaciones Exteriores



Clasificación: **ORDINARIA**

VCEI-DGACI-UNC **0948**

La Paz, **29 MAY 2020**

Señor
Hugo Lozada Añez
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL
Presente. -

REF.: LIMITACIÓN DE TRÁMITES PRESENCIALES
PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN
DURANTE LA PANDEMIA -PERÚ

Señor Presidente Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitir la Nota Cite: SG/E/D1/517/2020, de la Secretaria General de la Comunidad Andina (CAN), en la que se informa que se recibió respuesta del Gobierno del Perú, mediante Oficio No. 134-2020-VMCE/DGNCI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 8 de mayo de 2020, a través de la cual dicho Gobierno manifiesta su disposición para aceptar las copias de los certificados de origen expedidos por Bolivia (copias o escaneos), siempre que los mismos contengan las firmas y sellos escaneados del exportador o productor y de la autoridad competente.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

NR 249/9.20
Adj: lo indicado
CA/E/J/G/M/R



[Handwritten Signature]
Emb. Claribel Sandra Aparicio Ferreira
VICEMINISTRA DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACIÓN
Ministerio de Relaciones Exteriores



SG/E/D1/517/2020

Lima, 11 de mayo de 2020

Señoras

Claribel Sandra Aparicio Ferreira
**Viceministra de Comercio Exterior e Integración
del Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz.-**

Diana Sayuri Bayona Matsuda
**Viceministra de Comercio Exterior
de la República del Perú
Ciudad.-**

Ref.: Perú Oficio 134 MINCETUR, responde SG/E/D1/438/2020 sobre Medidas del Gobierno de Bolivia COVID-19, limitación de trámites presenciales para emitir certificados de origen (CDP-057/2020).

Distinguidas Señoras Viceministras:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para informar que recibimos respuesta del Gobierno del Perú, mediante Oficio No. 134-2020-VMCE/DGNCI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 8 de mayo de 2020, a través del cual dicho Gobierno manifiesta su disposición para aceptar las copias de los certificados de origen expedidos por Bolivia (copias o escaneos), siempre que los mismos contengan las firmas y sellos escaneados del exportador o productor y de la autoridad competente.

Hago propicia la ocasión para expresar a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Emb. Clarems Endara
Director General
(511) 710 6578

**COMUNIDAD
ANDINA**



Av. Paseo de la República 3895, San Isidro
Lima 27 - Perú
www.comunidadandina.org

Adjunto: Lo indicado

Bol.: Sr. Oscar Eduardo José Vargas Claire- Director General de Integración y Cooperación Económica, VCEI
Sr. Eloy Mendoza Huaylla - Jefe de la Unidad de Integración Regional, VCEI
Per.: Sr. José Luis Castillo Mezarina, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales
Sr. John Cusipuma, Director de América Latina, Caribe e Integración Regional



Aduana Nacional

Comunicación Interna **AN-UASPC-CI-081/2020**

A: Abog. Andrea Oros Llorenti.
Gerente Nacional Jurídico a.i.

De: Lic. Javier Ángel Valverde Moncada.
Jefe Unidad de Asuntos Internacionales a.i.

Ref.: Circularización de comunicados relativos a las medidas adoptadas frente al COVID - 19

Fecha: La Paz, 12 de junio de 2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de solicitar pueda instruir a quien corresponda la circularización de las cartas: VCEI-0649 de 25/03/2020, VCEI-0650 de 25/03/2020, VCEI-0828 de 29/04/2020, VCEI-DGACI-UNC 0948 de 29/05/2020 que se adjunta a la presente Comunicación Interna, recibida por la Aduana Nacional en fecha 03/06/2020, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales comunica que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de la República de Colombia, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República del Ecuador, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y los países de la Región, Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) realizaron gestiones relacionados al Certificado de Origen, relativas a la medida de contingencia frente al COVID - 19 adoptada por los países mencionados.

Con este motivo, le saludo atentamente.


Javier Valverde Moncada
JEFE UNIDAD ASUNTOS INTERNACIONALES a.i.
ADUANA NACIONAL



JVM
WATG
Cc: UASPC
HR: ANB2020-3128
HR: ANB2020-3129
HR: ANB2020-3134
HR: ANB2020-3135
Adj: Lo citado
LP - 12/06/2020

